

**SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

**ACORDADA N° 100/1996**

En la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a los **23 días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y seis**, reunidos en acuerdo los señores jueces del Superior Tribunal de Justicia, y

**CONSIDERANDO:**

Que razones de organización hacen necesario un reordenamiento escalafonario en el Departamento Construcción de Obras y Mantenimiento que fuera creado por Acordada nro. 130/87 de fecha 02/09/87 Mod. por Res. nro. 56/89.

Que con motivo de lo antes expresado corresponde modificar el art. 2do. y 3ero. de la Res. nro. 1205 de fecha 15 de diciembre de 1989 en su parte pertinente.

Por ello,

**EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA  
RESUELVE:**

**1ero.)** Modificar el art. 2do. y 3ero. de la Res. nro. 1205 el que quedará redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 2do.: El Departamento creado por el Artículo 1ero. estará a cargo de un profesional de la ingeniería o de la arquitectura, con título extendido por Universidad Nacional, el que percibirá una remuneración similar a la de Jefe de División.

ARTÍCULO 3ero.: Dicho Departamento estará compuesto por dos secciones las que se denominarán CONSTRUCCIÓN DE OBRAS Y MANTENIMIENTO respectivamente, teniendo sus encargados remuneración similar a la de Jefe de Despacho y para poder acceder a tales cargos deberán tener un oficio o profesión relacionada con la construcción debidamente probada.

**2do.)** Regístrese, comuníquese, tómesese razón y oportunamente archívese.

**FIRMANTES:**

**ECHARREN - Presidente STJ - LEIVA - Juez STJ - BALLADINI - Juez STJ.  
MOYANO - Secretaria STJ.**